

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Julio 6 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Se rechaza la presente demanda en atención a lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme se indicó en el auto de inadmisión de junio 16 de 2021.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8bc3e7ab027f1bcc9e0cf4844378eb3f658c05295762e2c80400f34b56a2066

Documento generado en 07/07/2021 02:38:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**